

CIRCULAR F-17.4 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Solicitud de exención de MIR por no costos		8662.59.59.1.Circular F-17.4 (13 Oct. 05).doc
Título del anteproyecto:	CIRCULAR F-17.4 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral.		
Dependencia:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Fernando de Jesús Sánchez Ugarte	Nombre :	Cruz Díaz Islas
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Director de Intermediarios, Registros y Enlace Regional
Ordenamiento Jurídico:	Circular	Teléfono :	57247605
		Correo Electrónico :	cdiaz@cnsf.gob.mx

Detalles de la MIR

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección General Jurídica Consultiva, de Contratación, Intermediarios y Coordinación Regional de la CNSF.

E. ¿ El anteproyecto de regulación se encuentra previsto en el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de su dependencia u organismo descentralizado ?
Para conocer el texto de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 consulte la sección correspondiente en el Portal de COFEMER:

¿Sí?

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

De acuerdo con los artículos 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 9º del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas (RASf) para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cual tendrá el carácter de intransferible y podrá otorgarse a las personas que cumplan con los requisitos que se establezcan en el (RASf). Asimismo, el artículo 14 del (RASf) prevé entre otros aspectos, que la autorización para actuar como agente persona física o apoderado, se hará constar en una cédula que contendrá: nombre; el

señalamiento, en el caso de los agentes, de si actúan por cuenta propia o mediante una relación de trabajo con una institución de fianzas y en el caso de los apoderados la denominación de la persona moral que representan; los ramos y subramos que se les autorice a intermediar; la fecha de su expedición; fotografía; el término de su vigencia, y los demás datos que determine la CNSF. Por otra parte, el artículo 15 del citado Reglamento establece que las autorizaciones tendrán una vigencia de tres años y la CNSF podrá refrendarlas por periodos iguales, siempre que los interesados no se encuentren en alguna de los supuestos previstos por el artículo 13 del (RASf). Con la finalidad de brindar más y mejores servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los particulares, la CNSF está enfocando sus esfuerzos en fomentar programas que permitan transparentar e incrementar la calidad en los trámites y servicios que la CNSF presta a los particulares, a partir de la implementación de acciones de mejora con la actualización de la Circular vigente, por lo que se pretende reducir el tiempo de emisión de refrendos de las autorizaciones de agentes persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral seguros de un plazo de seis meses al día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud correspondiente. Asimismo, en el anteproyecto se preve que en el caso de las solicitudes recibidas a través de apoderado legal, además de cumplir con los requisitos y documentación que en la actualidad se requieren, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización a más tardar al día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando dicho apoderado presente el original y copia de su identificación oficial vigente y carta poder que lo acredite con tal carácter y en el caso de las solicitudes recibidas vía correo, se emitirá el refrendo de la cédula de autorización dentro de los tres meses siguientes a la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación correspondientes. Asimismo, con el fin de contribuir a las acciones de buen gobierno coordinadas por la Secretaría de la Función Pública, la presente mejora será parte fundamental del esquema de Cartas Compromiso al Ciudadano, mismas que en su oportunidad serán objeto de difusión a nivel nacional. Adicionalmente a lo anterior, con el presente anteproyecto se pretende beneficiar a las personas interesadas en obtener el refrendo de la cédula de autorización de agente persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral, que previo cumplimiento de los documentos y requisitos correspondientes, reciban la misma en el menor tiempo posible y se incorporen a la actividad productiva del país.

1. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

NOM

2. Ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicada en el DOF del 29 dic. 1950, con adiciones y reformas.

Artículos y fracciones#1:

Artículo 87

Ordenamiento#2:

Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas. Publicado en el DOF del 18 mayo 2001, con adiciones y reformas.

Artículos y fracciones#2:

Artículos 15.

4. ¿Crea el anteproyecto obligaciones para los particulares?:

No

5. ¿Modifica o restringe el anteproyecto derechos de los particulares?:

Sí

6. ¿Modifica o restringe el anteproyecto beneficios de los que actualmente gozan los particulares?:

Sí

7. ¿Crea el anteproyecto trámites nuevos?:

Sí

8. ¿Modifica el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

9. ¿Elimina el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

10. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información